

**Periodismo y libertad de expresión en Uruguay**  
**Quinto Informe de Monitoreo de Amenazas**  
**Montevideo, 3 de mayo de 2019**

Una iniciativa de:



Apoyo de:





**Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAinfo)**

Montevideo, Mayo de 2019

**Comisión Directiva**

Presidente: Daniel Lema

Walter Sena

Pilar Teijeiro

Carolina Molla

**Programa Libertad de Expresión (Coordinador)**

Fabián Werner

....

**Coordinador del monitoreo y autor del informe:**

Fabián Werner

**Investigación:**

Fabián Werner y Daniel Lema

**Comunicación y difusión:**

Javier Pérez Seveso

**Secretaría administrativa:**

Fernando Telechea

# Periodismo y libertad de expresión en Uruguay

## Quinto informe anual de monitoreo de amenazas

### 1- Introducción

Este documento presenta los principales hallazgos del quinto informe de monitoreo de amenazas a la libertad de expresión en el ejercicio de la profesión periodística en Uruguay, realizado por el Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAinfo), con el apoyo de la red Intercambio para la Libertad de Expresión (IFEX).

El reporte da cuenta del estado de situación en el período comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019. Se enmarca en el proyecto *“Periodismo y libertad de expresión en Uruguay. Monitoreo de amenazas”* que busca generar nuevas herramientas para la promoción y defensa de la libertad de expresión en el país a partir del desarrollo de una metodología de relevamiento y sistematización de información sobre la materia.

Este quinto informe del monitoreo de amenazas a la libertad de expresión realizado por CAinfo con el apoyo de la red IFEX, actualiza la información registrada en los cuatro reportes anteriores, realiza un análisis de la situación del último quinquenio en la materia y demuestra que en el país todavía ocurren episodios que de acuerdo a los estándares internacionales y regionales constituyen amenazas a la libertad de expresión y, por tanto, vulneran el pleno ejercicio de este derecho por parte de los profesionales de la actividad periodística.

### 2- Marco conceptual y metodología

El Monitoreo se propone analizar, documentar y poner en línea toda la información disponible sobre las amenazas al ejercicio de la libertad de expresión de los periodistas en el Uruguay (amenazas, agresiones, denuncias judiciales, denuncias policiales, denuncias públicas, asignación arbitraria de publicidad oficial, rechazo a pedidos de acceso a la información pública, entre otras).

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) *“el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento”*.

Para la CIDH *“periodistas son aquellos individuos que observan, describen, documentan y analizan acontecimientos, declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos, análisis y opiniones para informar a sectores de la sociedad o a esta en su conjunto”*. Cuando estos atentados quedan impunes, agrega la CIDH, *“esto fomenta la reiteración de actos violentos similares y puede resultar en el silenciamiento y en la autocensura de los y las comunicadoras”*<sup>1</sup>.

La CIDH ha sostenido que *“las agresiones cometidas en contra de los periodistas tienen el objetivo de silenciarlos, por lo que constituyen igualmente violaciones al derecho que tiene una sociedad a acceder libremente a la información. Una prensa independiente y crítica constituye un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades que integran el sistema democrático y el estado de derecho”*<sup>2</sup>.

De acuerdo al Principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, *“el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”*.

El derecho a la libertad de expresión cuenta en Uruguay de una amplia tutela convencional, constitucional y legal (Ver Anexo 4). Sin embargo, si bien el país ha incorporado los instrumentos en materia de libertad de expresión del Sistema Universal e Interamericano de protección de los derechos humanos, hasta el momento de la presentación del primer monitoreo (en mayo de 2015) era uno de los pocos países de la región que no contaba con un relevamiento del cumplimiento de los estándares internacionales y regionales en esta materia, ya sea desde organismos oficiales o desde la sociedad civil organizada.

Si bien el derecho a la libertad de expresión es por definición un derecho universal que se reconoce y garantiza a todas las personas, en función de los objetivos y de la pauta metodológica que se estableció, el estudio solo incluyó aquellos hechos que han sido consecuencia del ejercicio de la profesión periodística. Asimismo se puso especial atención en identificar aquellos casos en los que pudieran existir indicios de discriminación por razones de género, orientación sexual, raza, edad, identificación política, origen social o territorial, entre otros.

La investigación realizada para el relevamiento de casos fue de tipo exploratoria, por lo cual, debe tenerse en cuenta que es posible que existan más hechos que no han llegado al conocimiento de los encargados de elaborar el monitoreo.

---

<sup>1</sup> Informe 2013 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Pág. 365. Disponible en: [http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014\\_04\\_22\\_IA\\_2013\\_ESP\\_FINAL\\_WEB.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014_04_22_IA_2013_ESP_FINAL_WEB.pdf)

<sup>2</sup> Análisis e interpretación de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH. Párrafo 38. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=132&IID=2>

El relevamiento de la información se realizó durante el año móvil que va desde el 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.

La información recabada se organizó en tres categorías en función de tres niveles de gravedad: leve, media y alta. Esta clasificación tomó como parámetro la realizada por estudios similares en la región<sup>3</sup> (Ver Anexo 3).

El trabajo de monitoreo supuso el desarrollo de las siguientes etapas:

a) Relevamiento: recepción y/o recolección de denuncias e informaciones sobre violaciones a la libertad de expresión a partir de artículos periodísticos, denuncias de organizaciones de la sociedad civil, periodistas o la red de colaboradores.

b) Registro: asiento de los hechos en una base única, categorización en función de los indicadores establecidos.

c) Investigación: ampliación de la información existente mediante la investigación de cada caso a través de búsqueda de documentación, denuncias, testimonios y registros de otras organizaciones a fin de confirmar la ocurrencia de los hechos.

d) Sistematización y análisis: procesamiento de la información reunida y elaboración del presente documento.

e) Publicación.

### **3- Principales hallazgos del monitoreo**

En total se registraron 18 casos en el período analizado, 11 de nivel “Medio” y 7 “Leves”.

Respecto a su ubicación en el territorio, la mitad de ellos tuvo lugar en Montevideo, mientras que los departamentos de Artigas y Canelones tuvieron dos cada uno, y hubo un episodio en los departamentos de San José, Tacuarembó, Durazno, Cerro Largo y Rocha.

Las categorías en las que se registraron más episodios fueron “Amenazas” y “Rechazo a pedidos de acceso a la información” con 4 cada una, “Censura” y “Hostigamiento a través de la Justicia” con 3 cada una, hubo dos casos de “Obstrucción al trabajo periodístico” mientras que hubo un caso de “Hostigamiento físico” y uno de “Hostigamiento laboral”.

En cuanto a los responsables de las amenazas, 11 provinieron del ámbito público (ya sea por funcionarios u oficinas estatales), 4 fueron provocados por personas del ámbito privado y 3 no fueron identificadas.

---

<sup>3</sup> [Foro de Periodismo Argentino](#), [Fundación para la Libertad de Prensa](#) de Colombia, [Artículo 19 Brasil](#).

Respecto a la clasificación por el sexo de las víctimas, 3 fueron hombres, 1 fue mujer y 14 casos afectaron a medios de comunicación o al ejercicio profesional en su conjunto.

Hubo 16 casos que fueron denunciados públicamente y dos que se denunciaron a la Policía.

El mes de noviembre de 2018 fue el que registró más casos (5) y le siguió julio del mismo año con 4 y enero de 2019 con 3.

Montevideo fue el departamento que tuvo más episodios registrados (9), mientras que Artigas y Canelones presentaron dos (2) cada uno y se contabilizó un caso en Cerro Largo, Durazno, Rocha, San José y Tacuarembó.

### **NIVEL DE GRAVEDAD: MEDIO (11)**

<b>CATEGORIA: Amenazas (4)</b>
DESCRIPCIÓN: intimidaciones a periodistas, su familia y medios de comunicación a fin de evitar la publicación de contenidos periodísticos (o como consecuencia de ella) mediante amenazas de muerte, agresiones físicas, pérdida del empleo, demandas judiciales, campañas difamatorias o injuriantes así como cualquier otro tipo de represalia

- 31 de mayo de 2018.

CAinfo expresó su preocupación por la situación que atraviesa el periodista Jorge Gutiérrez Pérez, de San José, que fue cuestionado por el edil del Partido Nacional, Danilo Vasallo, presidente de la Junta Departamental en ese momento.

Cainfo recibió la denuncia del periodista quien se siente hostigado por el edil departamental. Vasallo solicitó, en al menos dos oportunidades en el mes de mayo, a la dirección de la radio Cw 41 la grabación de los programas de radio en los que participa Gutiérrez Pérez.

En las cartas enviadas, además de solicitar las copias de lo emitido, el edil cuestiona al periodista por la información que brinda, y realiza consideraciones que apuntan a que la Dirección de la emisora despida a Gutiérrez Pérez.

La dirección de la radio respaldó al periodista.

El caso fue denunciado públicamente.

-12 de noviembre de 2018.

En la madrugada del lunes 12 de noviembre, se denunció el destrozo de la instalación eléctrica y los equipos de transmisión de Radio Canelones, 1570 AM, ubicada en ruta 5, kilómetro 44. No se constató hurto ya que no faltó nada en el local. Los equipos de

transmisión se rompieron a martillazos y se cortaron todos los cables, según dijo su propietaria a los medios, por lo cual se sospecha que el ataque tuvo el único objetivo de sacar a la emisora del aire.

El caso fue denunciado públicamente.

-12 de noviembre.

El directora del semanario La Voz de Tacuarembó, Ana María Barbosa, y su redactor responsable, Miguel Ángel Olivera, publicaron un editorial anunciando el cierre del medio.

La decisión se adoptó debido a las presiones sufridas luego de haber expresado su postura en una polémica suscitada en esa ciudad por un afiche promocional de la Fiesta de la Patria Gaucha, en la que se ve a una mujer afrodescendiente amamantando a un bebé de raza blanca.

El medio fijó una postura editorial contraria a ese afiche, por considerar que se incurría en “una reivindicación de la esclavitud y de la obligación de amamantar a los hijos del patrón, porque realmente así fue en el pasado histórico de nuestro país”. Esta postura recibió reacciones violentas por parte de muchos lectores, que en algunos casos llegaron a amenazas, y de varios anunciantes que retiraron su publicidad del medio.

“En realidad se trata de una opción de vida. No queremos más esa basura demencial de insultos y ninguneos, no queremos sufrir más viendo cómo nuestro trabajo es ocultado por todos los otros medios. No queremos que nos amenacen más desde la oscuridad, ni que nos insulten como parte de una locura colectiva”, escribieron Barbosa y Olivera en su editorial.

El caso fue denunciado públicamente.

-25 de enero de 2019.

Cainfo repudió un nuevo atentado perpetrado contra Radio Canelones 1570 AM, ubicada en ruta 5, kilómetro 44. Exhortó a las autoridades a investigar los hechos a fin de esclarecer si se trata de un ataque a la libertad de expresión o persigue otros fines.

El caso fue denunciado públicamente.

<b>CATEGORIA: Hostigamiento a través de la Justicia (3)</b>
---

DESCRIPCIÓN: intimidación a través de demandas ante el Poder Judicial o la Policía que pongan en riesgo la libertad o persigan el desprestigio personal o profesional
---

-5 de octubre de 2018.

La Organización de la Prensa del Interior (OPI), que agrupa a medios escritos uruguayos, informó que el periodista y director del semanario Todas las Voces de Sarandí del Yi, Miguel Nell fue denunciado por difamación e injurias. La denuncia la realizó el alcalde de Sarandí del Yí, Mario César Pereyra, perteneciente al Partido Nacional.

Nell informó a través de su periódico sobre la compra de terrenos por parte del alcalde, donde está previsto el nuevo trazado de la ruta 14. La propietaria de los terrenos comprados por Pereyra, denunció en el medio haber sido “embaucada” por el bajo precio que le pagaron por el lugar.

Al cierre de este informe la fiscalía departamental tenía a estudio el caso, sin haber emitido ningún pronunciamiento.

El caso fue denunciado públicamente.

-23 de octubre de 2018.

El Directorio de UTE (Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas), decidió presentar una denuncia penal por “información falsa” contra el diario El País. El diario informó sobre una reestructura gerencial en la empresa que implicará un incremento presupuestal de US\$ 60 millones. El presidente de UTE, Gonzalo Casaravilla, dijo que esa información es “falsa” y anunció el juicio, pese a que El País admitió que había cometido un error en el manejo de los datos.

La demanda fue archivada por la Justicia.

El caso se denunció públicamente.

-14 de noviembre.

El director nacional de Aduanas, Enrique Canon, presentó una denuncia por difamación contra el programa Santo y Señá de Canal 4. En ese programa se informó, con testimonios, que el jerarca ordenó que no se realizaran determinados controles en algunas zonas del país.

Al cierre de este informe se conocía el pedido fiscal de archivo de la demanda.

El caso fue denunciado públicamente.

<b>CATEGORIA: Hostigamiento físico (1)</b>
--

DESCRIPCIÓN: intimidación a través de agresiones directas que pongan en riesgo la integridad física
---

-12 de marzo.

La Asociación de la Prensa Uruguaya (APU), denunció que la periodista de Cerro Largo Sivlia Techera sufrió situaciones de acoso laboral y agresiones verbales por parte del empresario Juan Pimentel, coordinador de la organización del Carnaval de Melo y vinculado a diversas actividades de la Intendencia Departamental.

El caso fue denunciado públicamente.

<b>CATEGORIA: Censura (3)</b>
-------------------------------

DESCRIPCIÓN: medidas directas o indirectas adoptadas por autoridades públicas a fin de evitar la difusión de contenidos periodísticos y otros materiales considerados objetables. Entre los mecanismos de censura indirecta se encuentra el manejo arbitrario de la publicidad oficial.
---

-20 de julio 2018.

CAinfo expresó su preocupación ante la inclusión de un artículo de un decreto del Poder Ejecutivo, firmado por varios ministerios, que afecta el derecho a la información, el acceso a la información pública y establece un mecanismo de censura previa para la divulgación del trabajo científico. El 24 de abril el Poder Ejecutivo emitió un decreto con la firma de los ministros de Ganadería, de Relaciones Exteriores, de Defensa y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que reglamentó la Ley de Recursos Hidrobiológicos (No. 19.175).

El caso fue denunciado públicamente.

-26 de noviembre.

CAinfo expresó su preocupación por lo sucedido durante la inauguración de las obras de remodelación de la ruta N° 30, en el departamento de Artigas, el lunes 26 de noviembre cuando un grupo de trabajadores tabacaleros fue retirado por la policía mientras se manifestaba de forma pacífica en reclamo de fuentes de trabajo.

Cuando los trabajadores intentaban extender una pancarta de denuncia ante los medios de comunicación que realizaban la cobertura del acto, parte de la delegación y el propio ministro del Interior, Eduardo Bonomi, se colocaron adelante para impedir su visualización. Cuando los manifestantes intentaron moverse delante del ministro para que se viera su reclamo, integrantes de la custodia ministerial se llevaron a dos de quienes portaban el cartel.

El caso fue denunciado públicamente.

-27 de noviembre.

Un grupo de periodistas del departamento de Artigas denunció amenazas y hostigamiento de parte de autoridades nacionales y dirigentes departamentales del Frente Amplio durante la realización de un acto en el que se inauguraron las obras de reparación de la ruta 30.

El caso fue denunciado públicamente.

**NIVEL DE GRAVEDAD: LEVE (7)**

**CATEGORIA: Obstrucción del trabajo periodístico (2)**

DESCRIPCIÓN: adopción de medidas tendientes a impedir la cobertura de hechos de interés público tales como: no aceptar preguntas en conferencias de prensa, imposibilitar el ingreso a edificios o lugares públicos, bloquear el funcionamiento de equipamiento de los periodistas (cámaras de fotos o video, grabadores, micrófonos, computadoras, etcétera), negar acreditaciones a eventos de interés público sin razones fundadas

-28 de diciembre de 2018.

La APU denunció que dos trabajadores de Canal 12 fueron agredidos cuando intentaban cubrir una marcha feminista.

El caso fue denunciado públicamente.

-7 de enero de 2019.

La APU denunció una agresión a un periodista ocurrida en el marco de una actividad convocada para reclamar contra la violencia hacia las mujeres.

El hecho ocurrió el jueves 3 de enero, en horas del mediodía, en el entorno de la Terminal de ómnibus del balneario Valizas, en el departamento de Rocha. En las horas previas, se había convocado a través de redes sociales a una concentración y posterior marcha en rechazo al reciente caso denunciado de violación de una joven en un campamento de la zona.

Enterado de esta convocatoria, el corresponsal de canal 10 Willam Daliuto se acercó hasta el lugar buscando información complementaria sobre la convocatoria y para realizar imágenes de la concentración y la marcha.

Daliuto denunció a APU que varias de las personas que se habían reunido en torno a la Terminal de Valizas reaccionaron de forma violenta ante su presencia, pretendiendo impedir su trabajo e intentando cubrir con sus manos el lente de la cámara.

El caso se denunció públicamente.

<b>CATEGORÍA: Hostigamiento laboral (1)</b>
---

DESCRIPCIÓN: afectación de las condiciones de trabajo o pérdida del empleo de los periodistas ya sea por motivos relacionados a la actividad periodística (represalias por una cobertura) o como consecuencia de reducción de las plantillas laborales o cierres de medios.
---

-29 de enero de 2019.

Los trabajadores de la empresa Ágora S.A. -editora del semanario Búsqueda y la revista Galería- emitieron un comunicado en el que rechazan el nuevo ajuste de personal comunicado por las autoridades el lunes 28 de enero. Un total de nueve trabajadores fueron afectados por la medida: cinco envíos al seguro de paro por cuatro meses y 4 personas a las que se les reduce su salario de manera considerable.

El caso fue denunciado públicamente.

<b>CATEGORÍA: Rechazo a pedidos de acceso a la información (4)</b>
--

DESCRIPCIÓN: Negativa a brindar acceso a la información pública requerida en el marco de la ley 18.381 (Derecho de Acceso a la Información Pública) sin motivos debidamente justificados como forma de evitar la difusión de temas de interés público.
--

-7 de mayo.

CAinfo denunció que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), se negaron a responder un pedido de acceso argumentando que la información había sido clasificada como confidencial, al igual que todos los documentos referidos a las negociaciones entre el Estado uruguayo y UPM.

El caso fue denunciado públicamente.

-25 de julio.

El programa "Así nos va" de Radio Carve denunció que uno de los periodistas del programa solicitó información para saber el gasto anual entre el período 2010-2017 de

cada una de las representaciones diplomáticas de Uruguay dependientes de la cartera (salarios, equipamiento, vehículos y otros gastos de representación).

El Tribunal de Apelaciones de 5° turno confirmó por unanimidad una sentencia del juez de lo Contencioso Administrativo de 1° turno, Gabriel Ohanian, que declaró de carácter reservado, por el plazo máximo de 15 años, “toda información generada, producida o en poder del Ministerio de Relaciones Exteriores referida al gasto y/o inversión realizados en cada Representación Diplomática u Oficina Consular dependiente de esa Secretaría de Estado”.

El caso se denunció públicamente.

-26 de julio.

Telemundo de Canal 12, informó que Presidencia de la República calificó como reservada la información referente a las encuestas de opinión pública que contrata.

El caso se denunció públicamente.

-28 de julio.

El diario El País, informó que la Administración Nacional del Correo se negó a entregar información respecto a cuánto de la correspondencia que distribuye el servicio son cartas escritas por personas y no correspondencia oficial o comercial.

#### **4- Conclusiones**

Los resultados obtenidos tras la implementación de este quinto informe de monitoreo de amenazas a la libertad de expresión de los periodistas en Uruguay permiten identificar:

-i) la existencia de, al menos, **18 casos de amenazas a la libertad de expresión de los periodistas en Uruguay.**

- ii) En este último período la capital del país concentró el 50 por ciento del total de casos registrados, mientras que los restantes se distribuyeron entre Artigas y Canelones (dos episodios cada uno), San José, Tacuarembó, Durazno, Cerro Largo y Rocha con uno cada uno.

- iii) Las amenazas y el rechazo a pedidos de acceso a la información pública fueron las categorías que reunieron más casos, con cuatro cada una. Mientras tanto hubo tres casos de Hostigamiento a través de la Justicia, tres de Censura, dos de obstrucción

del trabajo periodístico, uno de Hostigamiento físico y uno de afectación de las fuentes laborales.

- iv) En el caso de la categorización por el sexo de las personas que sufrieron las amenazas, tres (3) afectaron a hombres que ejercían el periodismo, uno (1) a una mujer y en catorce (14) ocasiones se trató de episodios que afectaron a medios de comunicación, colectivos de periodistas o hubo un riesgo general para el ejercicio profesional.

- v) Hubo un caso que afectó a la libertad de expresión en un sentido mucho más amplio porque alcanza el derecho a la información y establece un mecanismo de censura previa para la divulgación del trabajo científico.

El 24 de abril de este año, el Poder Ejecutivo emitió un decreto con la firma de los ministros de Ganadería, de Relaciones Exteriores, de Defensa y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que reglamentó la Ley de Recursos Hidrobiológicos (No. 19.175).

En el artículo 44 del reglamento se establecen una serie de requisitos para otorgar permisos para la pesca con fines de investigación, científicos o docentes, que deberán ser solicitados a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (Dinara).

Entre esos requisitos se establece que quienes realicen la investigación deberán explicar los objetivos del proyecto de investigación, los resultados esperados, el curriculum del personal técnico participante y el compromiso de presentar todos los datos y resultados objetivos. Además, se impide a los investigadores a dar publicidad a cualquier tipo de información sobre los datos obtenidos sin autorización expresa de la Dinara.

CAinfo se reunió el jueves 19 de julio con Juan Cristina, el entonces decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República, para conocer el alcance de las dificultades que puede generar el decreto para la investigación. Estas disposiciones afectan el trabajo de investigación y divulgación científica.

Es oportuno recordar la vigencia del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de la cual Uruguay es signatario, que consagra que los derechos de acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales constituyen una parte central de la relación entre el medio ambiente y los derechos humanos, y son la base de la democracia ambiental y la buena gobernanza.

Esta medida no solo afecta a los investigadores sino también el derecho a la información de la población en general.

Además, establece un mecanismo de censura previa que va en contra de la Constitución (artículo 29) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13) a la cual Uruguay se adhirió.

En función de estos elementos, CAinfo consideró necesario plantear su preocupación de manera pública y exhortar a que el Poder Ejecutivo revea este artículo porque afecta el derecho a la información, de expresión, y que en los hechos puede significar un impedimento al trabajo que realizan investigadores que no dependen del Poder Ejecutivo y desarrollan una labor fundamental en el ámbito académico.

Si bien hubo un compromiso del gobierno de avanzar en la reforma del texto y se constituyó una comisión a tales fines que incorporó a miembros del Poder Ejecutivo y de la Universidad de la República, al momento de la edición de este informe no se habían conocido novedades al respecto.

- vi) CAinfo también considera importante destacar el avance del trámite parlamentario del proyecto de ley que regula el uso de Publicidad Oficial originado en una iniciativa de esta organización a fin de regular la producción, planificación, contratación y distribución de la pauta estatal. La Cámara de Representantes aprobó el martes 10 de julio el proyecto con el apoyo de 73 de los 74 legisladores presentes en sala, y de esta forma el texto pasó a consideración de la Cámara de Senadores.

La iniciativa busca establecer mecanismos claros y transparentes para la Publicidad Oficial, hasta ahora asignada discrecionalmente. El artículo 2 del proyecto establece que “la información que transmita la publicidad oficial debe ser veraz, objetiva, clara, transparente, necesaria, oportuna y relevante para aquéllos a quienes se dirige”.

Además dispone que la publicidad oficial no podrá utilizar mensajes discriminatorios, ser un subsidio indirecto a los medios de comunicación ni utilizarse para fines propagandísticos de los partidos políticos. Respecto a este último punto, se establece que no se podrá realizar publicidad oficial durante el período electoral.

El principio general para la contratación de la publicidad oficial será la licitación pública. La asignación deberá realizarse bajo resolución fundada del jerarca del organismo. Además, se imponen mecanismos de transparencia activa tanto para los organismos públicos como para los medios que reciban publicidad oficial, quienes deberán rendir cuentas en sus sitios en Internet.

Asimismo el proyecto prevé la reserva de un 30% del monto de la publicidad oficial para los medios del interior. Este punto busca superar una iniquidad que se da entre los medios del interior y Montevideo. Según datos manejados por los diputados, actualmente los medios del interior reciben solamente un 5% de la pauta oficial.

## **5- Recomendaciones**

A la luz de los resultados del monitoreo resulta oportuno realizar las siguientes recomendaciones:

### **A la sociedad civil y a los periodistas**

- Insistir en la necesidad de que se denuncien todos los casos de amenazas a la Libertad de Expresión para evitar que se naturalicen este tipo de episodios, tanto en los mecanismos disponibles en CAinfo y APU así como ante las autoridades competentes, a fin de que se documenten los casos de violación del legítimo derecho a la Libertad de Expresión.
- Exhortar a ejercer un control especial ante el eventual aumento de los casos que afecten la libertad de expresión debido al contexto electoral, que tradicionalmente implica un aumento de la presión sobre el trabajo de periodistas y medios de comunicación.
- Continuar trabajando en la formación de periodistas en estándares de Libertad de Expresión, legislación nacional y convenios internacionales suscritos por el país, así como en la autorregulación ética de la profesión, especialmente en los casos que involucran la actividad en línea y el uso de las redes sociales.
- Avanzar en la elaboración de mecanismos que permitan una forma más rápida y accesible para denunciar casos de amenazas a la libertad de expresión de los periodistas, especialmente de aquellos que ejercen la profesión en zonas alejadas de las principales ciudades, garantizando su seguridad y su anonimato.
- Aprovechar las instancias internacionales y regionales para denunciar casos de amenazas a la libertad de expresión en caso de que las investigaciones y denuncias no tengan un trámite adecuado en el ámbito nacional.

### **A los organismos estatales**

- Cumplir con todas las convenciones que el Estado uruguayo ha firmado y garantizar los mecanismos que permitan un adecuado monitoreo por parte de la sociedad civil, por ejemplo en lo que respecta al acceso a la información pública y la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Propiciar ámbitos de diálogo que permitan acordar un protocolo de seguridad para periodistas que prevea situaciones graves de amenazas a la libertad de expresión, que incluya mecanismos rápidos para la presentación de denuncias, así como recomendaciones para la autoprotección y medidas para su difusión entre todos los actores el Estado.
- Concretar la sanción definitiva del proyecto de ley de Publicidad Oficial que ya cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes, a fin de avanzar en su reglamentación y aplicación antes del final del presente período de gobierno.
- Culminar el trabajo de revisión del decreto del Poder Ejecutivo que llevó la firma de los ministros de Ganadería, de Relaciones Exteriores, de Defensa y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que reglamentó la Ley de Recursos Hidrobiológicos (No. 19.175) y que no solo afecta a los investigadores sino también el derecho a la información de la población en general ya que establece un mecanismo

de censura previa que va en contra de la Constitución (artículo 29) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13) a la cual Uruguay se adhirió.

### **A los partidos políticos**

- Garantizar el acceso pleno y libre de los trabajadores de los medios de comunicación a las instancias públicas de debate en el contexto electoral, así como asegurar las condiciones de trabajo a fin de que no existan obstáculos para el trabajo periodístico.
- Evitar la estigmatización de periodistas y medios de comunicación, al hacerlos responsables de la difusión de información que eventualmente puedan considerar como perjudicial para sus pretensiones electorales.
- Señalar con claridad en sus plataformas programáticas cuáles son aquellas medidas que pudieran afectar el ejercicio de los derechos a la Libertad de Expresión y al Acceso a la Información Pública.

## **7- Anexos**

### **A. Visualizaciones de los datos**

**NIVEL DE GRAVEDAD**

**RESPONSABLES**

**CATEGORIAS**

**DEPARTAMENTOS**

**DENUNCIAS**

**MESES**

**SEXO**

### **B. Ficha modelo del monitoreo**

Información requerida para incluir el caso en el monitoreo

-Categoría: ¿en cuál de los indicadores se ubica el caso?

-Nivel: Alto / Medio / Bajo

-¿Qué pasó?: breve descripción de los hechos.

-¿A quién?: nombre de la/s víctima/s y la mayor cantidad de datos que permitan su identificación (lugar de trabajo, domicilio, edad, datos de contacto, antecedentes de amenazas previas)

-Sexo:

-Edad:

-¿Dónde?: lugar de los hechos (departamento, ciudad, sitio)

-¿Cuándo?: día, mes, año.

-¿Cómo?: circunstancias particulares que rodearon el caso.

-¿Quién es el responsable?: datos de los responsables de las amenazas en caso de que estén identificados. Si no lo están aportar alguna señal particular que permita averiguar dónde trabaja, a qué organismo pertenece, si dio alguna justificación para su actitud, si estaba en algún vehículo o acompañado de otras personas que sí fueron identificadas.

-¿Qué consecuencias tuvo?: cuáles fueron los efectos sobre la/s víctima/s (periodistas, familiares, compañeros de trabajo, medio)

-¿Se presentó alguna denuncia?: existe alguna denuncia judicial, policial o administrativa luego de la agresión; dónde, cuándo, existe copia, cuál fue la respuesta, hubo alguna consecuencia inmediata para los responsables.

### C. Indicadores

Los siguientes son los indicadores en función de los cuales se realiza el monitoreo de las amenazas al ejercicio de la libertad de expresión, se organizarán las denuncias recibidas y se redactará la relatoría anual. Se ordenan en tres niveles de gravedad: leve, media y alta.

#### Leve:

**Obstrucción al trabajo periodístico:** adopción de medidas tendientes a impedir la cobertura de hechos de interés público tales como: no aceptar preguntas en conferencias de prensa, imposibilitar el ingreso a edificios o lugares públicos, bloquear el funcionamiento de equipamiento de los periodistas (cámaras de fotos o video, grabadores, micrófonos, computadoras, etcétera), negar acreditaciones a eventos de interés público sin razones fundadas.

**Hostigamiento laboral:** afectación de las condiciones de trabajo o pérdida del empleo de los periodistas por parte de sus empleadores como consecuencia de una cobertura u otros motivos relacionados a la actividad periodística.

**Inseguridad:** ausencia de garantías y/o falta de respuestas de las autoridades ante denuncias de amenazas contra el ejercicio de la libertad de expresión.

**Rechazo a pedidos de acceso a la información:** negativa a brindar acceso a la información pública requerida en el marco de la ley 18.381 (Derecho de Acceso a la Información Pública) sin motivos debidamente justificados como forma de evitar la difusión de temas de interés público.

#### Media:

**Censura:** medidas directas o indirectas adoptadas por autoridades públicas a fin de evitar la difusión de contenidos periodísticos y otros materiales considerados objetables. Entre los mecanismos de censura indirecta se encuentra el manejo arbitrario de la publicidad oficial.

**Amenazas:** intimidaciones a periodistas, su familia y medios de comunicación a fin de evitar la publicación de contenidos periodísticos (o como consecuencia de ella) mediante amenazas de muerte, agresiones físicas, pérdida del empleo, demandas judiciales, campañas difamatorias o injuriantes así como cualquier otro tipo de represalia.

**Daños de instalaciones o equipamientos:** destrucción de infraestructura destinada al trabajo periodístico como forma de evitar la cobertura de hechos relevantes o como método de intimidación.

**Hostigamiento físico:** intimidación a través de agresiones directas que pongan en riesgo la integridad física.

**Hostigamiento a través de la Justicia:** intimidación a través de la presentación de demandas ante el Poder Judicial o la Policía que pongan en riesgo la libertad o persigan el desprestigio personal o profesional.

**Alta:**

**Arresto o detención ilegal:** detención por parte de una autoridad estatal sin cumplir los requisitos legales.

**Secuestro:** retención de periodistas o sus familiares en contra de su voluntad como forma de incidir en su trabajo periodístico o como represalia por una cobertura.

**Lesiones graves y/o asesinatos:** represalias directas que tienen como consecuencia la existencia de lesiones graves que generan incapacidad parcial o permanente y/o la muerte de las víctimas de las agresiones.

**D. Principales normas en Uruguay sobre el Derecho a la Libertad de Expresión**

Artículos 7, 29, 72, 82 y 332 de la Constitución,

Artículos 13 y 14 de la Convención Americana de DDHH ,

Artículo 19 de la Declaración Universal de DDHH,

Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Ley 16.099 con las modificaciones incluidas por la ley 18.515.

Normas del Código Penal (difamación, injurias y desacato) modificadas por la ley 18.515.

Ley 17.805 sobre derechos de autor de los periodistas.

Ley 18.381 de Acceso a la Información Pública con modificativas.

Ley 18.232 de Radiodifusión Comunitaria.

Ley 19.307 de Servicios de Comunicación Audiovisual.

**E. Siglas utilizadas en el informe:**

ANCAP: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

APPTN: Asociación de Productores y Periodistas de TNU

APU: Asociación de la Prensa Uruguaya

ASSE: Administración de los Servicios de Salud del Estado

AUDAF: Asociación Uruguaya de Arbitros de Fútbol

CAinfo: Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

DGI: Dirección General Impositiva

FGN: Fiscalía General de la Nación

IFEX: Red de Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión

INDDHH: Institución Nacional de Derechos Humanos

SECAN: Servicio de Comunicación Nacional

TNU: Televisión Nacional del Uruguay